

TERESA MINUCHE DE HERRA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de abril de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de "COMPANIA AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA CIASRO";

QUE el señor Julio Padrón Martínez, con el patrocinio del doctor Enrique Illingworth Q., en su calidad de Gerente General de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CA-83-202 de 9 de mayo de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V O:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de "COMPANIA AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA CIASRO"; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente rasón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la rasón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de abril de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente rasón de esta anotación.

RMH

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

13 MAYO 1985

[Handwritten Signature]
Econ. Teresa Minuche de Mora,
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

DJ-CA
EADOR.

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 777 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y uno de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- *[Handwritten Signature]*

[Handwritten Signature]
Dr. Gustavo García Barrantes
REGISTRADOR MERCANTIL

